

**Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-2246-O**

**Quito, D.M., 21 de junio de 2022**

**Asunto:** Solicitud de prórroga de tiempo establecido en Resolución No. 006-CPP-2022

Señor Doctor  
Marco Vinicio Collaguazo Pilataxi  
**Concejal Metropolitano**  
**DESPACHO CONCEJAL COLLAGUAZO PILATAXI MARCO VINICIO**  
En su Despacho

De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo me dirijo a usted en referencia al Memorando Nro. GADDMQ-DC-MVCP-2022-0118-M, en el que se invita a una mesa de trabajo el 17 de junio de 2022, respecto a la posible adjudicación de faja del área colindante al predio No. 68276 en favor de la Constructora Capitolio, al respecto cabe mencionar:

#### **1. Antecedentes**

El 06 de junio de 2022, mediante Memorando No. GADDMQ-DC-MVCP-2022-0104-M, la Comisión de Propiedad y Espacio Público invita a realizar una inspección in situ de la faja de terreno, producto de relleno de quebrada colindante al predio No. 68276, junto con los siguientes organismos Municipales: Administración Zonal Eugenio Espejo, Dirección Metropolitana de Catastro, Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, Agencia Metropolitana de Control, Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad, Secretaría de Territorio Hábitat y vivienda y la Constructora Capitolio

De la inspección a realizada el día 08 de junio de 2022 se pudieron apreciar varias inconsistencias en cuanto a la realidad actual del bien inmueble y la que Consta en los Oficios que versan dentro del proceso.

El 16 de junio de 2022 mediante Memorando Nro. GADDMQ-DC-MVCP-2022-0118-M, con la finalidad de dar atención a lo establecido en la Resolución No. 006-CPP-2022, se convoca a una Mesa de Trabajo, el día viernes 17 de junio de 2022, de la cual se ha establecido la siguiente hoja de ruta

1. La inspección in situ fue realizada con fecha 08 de junio de 2022
2. La Administración Zonal Eugenio Espejo ratifica su Informe técnico en donde indica que el predio No. 197525 a ser adjudicado se trata de una faja de relleno de quebrada.
3. La Dirección Metropolitana de Catastro debe remitir su informe en el que indique porque se procedió a asignar un número de predio al predio no. 197525
4. La Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento deberá indicar mediante informe cual es el metraje que debe tener la franja de protección del colector que colinda con el predio No. 197525.
5. La Empresa Eléctrica Quito deberá indicar cual es la franja de protección que debe tener la torre que se encuentra colindante al predio No. 197525 y si esta se trata de una torre de alta tensión.
6. La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles pondrá en conocimiento de la Dirección Metropolitana de Catastro el informe de la Administración Zonal Eugenio Espejo en donde se ratifica en que el predio No. 197525 es una faja de relleno de quebrada.

**Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-2246-O**

**Quito, D.M., 21 de junio de 2022**

7. La Dirección Metropolitana de Catastro una vez que cuente con el informe de la Administración Zonal deberá proceder de oficio a dar de baja al predio No. 197525 del Sistema Catastral Municipal.
8. Una vez que la Dirección Metropolitana de Catastro haya dado de baja al predio No. 197525 del Sistema Municipal Catastral, se deberá remitir dicha información a la Dirección Metropolitana Financiera para que proceda a dar de baja a este predio del Sistema Financiero Municipal.
9. Una vez que se cuente con los informes favorables de EEQ y EPMAPS y se haya dado de baja al predio No. 197525 tanto del sistema Catastral como del Financiero del Municipio, se debe remitir esta documentación a la Administración Zonal Eugenio Espejo para que realice un nuevo levantamiento planimétrico con las medidas reales de la faja de terreno, en donde se excluya a las franjas de protección tanto de torre de alta tensión como del colector. Adicionalmente deberá remitir a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles su informe técnico, legal y consolidado en donde indique si es favorable o no la adjudicación de dicha faja de terreno.
10. Con el nuevo informe técnico, legal y consolidado de la Administración Zonal, informes de EEQ y EPMAPS, se trasladará la solicitud a la Dirección Metropolitana de Catastro para que emita una nueva ficha técnica con las medidas reales de la faja de terreno a adjudicarse.
11. Con los informes antes mencionados se solicitará a la Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad emita su informe técnico el cual debe incluir su criterio legal favorable o desfavorable a la adjudicación de faja.
12. Una vez que la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles cuente con los informes técnico, legal y consolidado de la Administración Zonal, Informes técnicos de EPMAPS, EEQ y SGSG; ficha técnica de la Dirección de Catastros todos debidamente motivados y con pronunciamiento favorable o desfavorable a la adjudicación de faja, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles emitirá su criterio legal respecto a la adjudicación de faja de terreno.
13. Una vez que todos los informes antes mencionados sean favorables a la adjudicación de faja, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles remitirá el expediente completo a la Dirección Metropolitana Financiera para que emita su Informe de Productividad, tomando en cuenta que, al variar las superficies de la faja, varía el costo de la misma y por lo tanto se requiere un nuevo informe de productividad.
14. La Dirección Metropolitana Financiera emitirá su informe de productividad y remitirá el mismo conjuntamente con todo el expediente a la Procuraduría Metropolitana.
15. La Procuraduría Metropolitana remitirá su criterio legal favorable a la Comisión de Propiedad y Espacio Público quien a su vez emitirá su Informe favorable a Concejo Metropolitano para finiquitar el proceso de Adjudicación de faja de terreno.

## **2. Solicitud**

En virtud de lo antes mencionado, y tomando en cuenta la complejidad del presente caso es importante mencionar que previo a la emisión de informes por parte de las entidades Municipales, se debe realizar el proceso de dar de baja al predio No. 197525, tanto del Sistema Catastral como del Financiero lo cual no estaba previsto dentro de la Resolución No. 006-CPP-2022 del 01 de junio de 2022.

Adicionalmente, a partir de la inspección in situ realizada al predio No. 197525 se han desprendido varias mesas de trabajo para verificar los avances de dicho proceso, lo cual ha permitido establecer una nueva hoja de ruta a seguir por parte de las Entidades Municipales intervinientes en este proceso, y dado que la Resolución No.

Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-2246-O

Quito, D.M., 21 de junio de 2022

006-CPP-2022 del 01 de junio de 2022, otorga un plazo de 10 días que rigen a partir de la inspección al predio No. 197525 realizada el día 08 de junio de 2022 y, que del mismo han transcurrido 09 días.

Con la finalidad de realizar un análisis más profundo a la documentación que se va desprendiendo del proceso, la misma que evitaría la existencia de un perjuicio tanto para el Administrado como para el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, se solicita de la manera más cordial por intermedio de quien corresponda se sirva otorgar una ampliación en un término de 15 días al tiempo establecido en la Resolución No. 006-CPP-2022 del 01 de junio de 2022.

Con sentimiento de distinguida consideración

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Carlos Andrés Yépez Díaz  
**DIRECTOR METROPOLITANO**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES**

Referencias:

- GADDMQ-DC-MVCP-2022-0118-M

Copia:

Señora Magíster  
Karla Fabiana Ortega Espín  
**Funcionaria Directiva 7**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES - AREA LEGAL**

Señorita Abogada  
Ana Belén Segovia Cáceres  
**Servidora Municipal 9**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES - AREA LEGAL**

Señora  
Janneth Patricia Cañas Pavon  
**Servidor Municipal 7**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES**

Señora  
Luz Elena Coloma Escobar  
**Concejala Metropolitana**  
**DESPACHO CONCEJAL COLOMA ESCOBAR LUZ ELENA**

Señora Licenciada  
Blanca María Paucar Paucar  
**Concejala Metropolitana**  
**DESPACHO CONCEJAL PAUCAR PAUCAR BLANCA MARIA**

Señor Abogado  
Pablo Antonio Santillan Paredes  
**Secretario General**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

**Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-2246-O**

**Quito, D.M., 21 de junio de 2022**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Ana Belén Segovia Cáceres	as	DMGBI-AL	2022-06-21	
Aprobado por: Carlos Andrés Yépez Díaz	cy	DMGBI	2022-06-21	

